

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	180 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o tracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE LLANES

Don Emiliano García Gago, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Llanes.

Certifico: Que en el juicio número 147 de 1962, que se siguió por maltrato de palabra, contra Concepción Pedrayes Pérez y otras, figura el encabezamiento y parte dispositiva que dice:

#### Sentencia

En la villa de Llanes a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el señor don Jesús García Fernández, Juez Municipal sustituto interino de la misma el juicio verbal de faltas por maltrato de palabra contra los denunciados Concepción Pedrayes Pérez, de 25 años de edad viuda profesión labores, José Menéndez Menéndez, de 56 años de edad, viudo y labrador; María y Lidia Menéndez Menéndez de 25 y 29 años de edad, respectivamente, ambas casadas y de profesión sus labores, todos ellos vecinos de Villahormes, promovido por atestado instruido por la Guardia Civil del Puesto de Nueva.

#### Fallo

Que debo de condenar y condeno a Concepción Pedrayes Pérez a la pena de cincuenta pesetas de multa y al abono de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. J. García.

Lo anteriormente transcrito concuerda, con su original al que me remito y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la

presente con el Visto bueno del señor Juez Municipal, en Llanes a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y dos.—Visto bueno: El Juez Municipal.

#### DE MIERES

Don Fernando Vivanco Soto, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Instrucción de Mieres y su Partido.

Doy fe: Que en la ejecutoria dimanante del sumario número 19 de 1961, seguido por imprudencia contra Aquilino Sánchez Quiñones, de veintiocho años de edad, hijo de David y Esperanza, natural y vecino de Ablaña, soltero, obrero, figuran los siguientes particulares:

Resultando probado, y así se declara, que el procesado Aquilino Sánchez Quiñones, mayor de edad de mala conducta ejecutoriamente condenado con anterioridad por un delito y por una falta de hurto, el día 29 de enero de 1961, circulaba por la carretera de Mieres a Turón, conduciendo un automóvil marca For, matrícula M-97073 propiedad de Castor Alvarez y al llegar al sitio denominado cuesta de Anaian, debido al mal estado de los frenos, circunstancia que el procesado conocía de antemano se deslizó por un terraplen, volcando y resultando a consecuencia del accidente, con daños valorados en treinta mil pesetas, el vehículo y con lesiones los ocupantes del automóvil, José María Ramos y Laudelino Fernández, de las que tardaron en curar respectivamente veinticinco y treinta días, durante los cuales necesitaron asistencia facultativa y estuvieron impedidos para el trabajo.

#### Fallamos

Que debemos condenar y condenamos al procesado Aquilino

Sánchez Quiñones, como autor responsable de un delito ya definido de imprudencia del que resultaron lesiones y daños sin la concurrencia de circunstancias, a la pena de multa de tres mil pesetas y privación durante un año del permiso para conducir vehículos de motor.

Y para que conste, cumplir lo mandado, y elevar al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a efectos de retirada del permiso para conducir vehículos de motor, expido y firmo el presente en Mieres a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y dos.—Fernando Vivanco Soto.

#### DE TINEO

##### EDICTO

Don José Antonio Morilla García Cernuda, Juez de Primera Instancia de Tineo y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio Declarativo de menor cuantía, número 82-61, hoy en período de Ejecución de Sentencia, promovidos por el Procurador señor Menéndez Llano en nombre y representación de don Ramón Fernández Rodríguez, contra don Alfredo Alvarez Fernández, vecino de Tineo, sobre reclamación de cantidad. Y en los mismos se acordó sacar a pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes.

1.º Un motor marca For Hércules número B-470761. 5 dt 6611 de Gas-Oil.

2.º Un cambio For 8.

3.º Los Derechos Ilíquidos que a don Alfredo Alvarez Fernández, le puedan corresponder en herencia de su padre don Aurelio Alvarez García, vecino que fue del Espin de Sangoñedo.

Cuyos bienes han sido valora-

dos en la siguiente forma; motor, veinte mil pese.as.—Cambio cuatro mil.—Derechos Ilíquidos quince mil.—Total treinta y nueve mil pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de don Alfredo Alvarez Fernández y se sacan a subasta a petición del actor para pagar a don Ramón Fernández Rodríguez la cantidad de 60.200 pesetas. Debiendo de celebrarse el remate el próximo día veintiseis de agosto del corriente año y hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público para general conocimiento de los que desean concurrir a la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Tineo a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

Don Francisco Alonso Fuentes, Secretario de la Magistratura del trabajo de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio al que se hará mención, seguido a instancia de Emiliano Ortega Marcos, contra la empresa Cibara S. A., sobre salarios, se dictó providencia que copiada a la letra dice:

En Oviedo a catorce de julio de mil novecientos sesenta y dos.

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito de ejecución de sentencia, suscrito por el demandante en los autos a que se refiere, Emiliano Ortega Marcos, y como se pide, siendo firme la sen-

tencia dictada en ellos, se decreta su ejecución por la vía del apremio y en virtud hágase embargo en los bienes como de la empresa demandada Cibar S. A., domiciliada en Gil de Jaz número 19, en cantidad bastante a cubrir las sumas de 7.500,00 pesetas de principal, con más dos mil que se presupuestan como necesarias para el pago de las costas causadas siguiéndose para ello los trámites marcados en la Ley de E. C., y no conociéndose más bienes embargables de esta empresa que los que el mismo demandante señala, como ya reembargados por esta propia Magistratura en las ejecuciones seguidas de los juicios señalados con los números de orden, 372 y 379 del año 1962, seguidos a instancia de Argentina García García y Cecilio Méndez Rodríguez, contra la misma empresa, consistentes en 482 Kg. de acero cuadrado F. I., de 12 mm., 325 enchufes rápidos macho, macho manguera 19 mm. 296 enchufes rápidos macho rosca manguera 19 mm. 48 enchufes rápido macho, macho manguera 25 mm. 4 dados transmisión, 2 discos embrague, 2 pedales arranque, un pedal cambio, una varilla rosca freno, un martillo cincelador C-3., un pisón K-3, se declaran solemnemente reembargados a resultas de las responsabilidades contraídas en éste y por su mayor valor; y tratándose de tres procedimientos seguidos contra la misma demandada en los que figuran trabados los mismos bienes se declara la acumulación de todos ellos en uno sólo, sin perjuicio de que pudieran ser satisfechos por separado y para que proceda a la tasación pericial de los mismos se designa al Perito práctico don Rogelio Fernández Truébano, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo, con domicilio en Muñoz de Graín número 32-3.º izquierda, al cual se le enterará de esta designación para su aceptación, instruyéndole de sus respectivos deberes y responsabilidades y a la demandada por si quisiera nombrar otro de su cuenta que proceda a la misma valoración, entendiéndose que de no hacerlo dentro del plazo de segundo día queda conforme con el ya designado.

Y para la notificación en forma a la demandada no comparecida y ausente de su domicilio hágase por inserción de esta certificada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Gutiérrez, firmado y rubricado.—Ante mi, Fran-

cisco Alonso, firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada, Cibar S. A., no comoporacida, y en cumplimiento de lo ordenado en ella, expido el presente que concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y lo firmo en Oviedo a catorce de julio de mil novecientos sesenta y dos.—Francisco Alonso Fuentes.

—:—

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJÓN

##### EDICTO

Don José García Vives, Secretario Letrado de la Magistratura de trabajo de Gijón.

Doy fe: Que en los autos número 429/62, sobre Salarios seguidos ante esta Magistratura, a instancia de Prudencio Gutiérrez Alvarez, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, contra su patrono David Menéndez Menéndez, mayor de edad, industrial transportista y vecino que fue de la Parroquia de Serín, barrio La Vega, de este Concejo, y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Gijón a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta localidad, don José Manuel Pando Manjón, los presentes autos en los que son partes como demandante Prudencio Gutiérrez Alvarez, representado por el Letrado don Luis Fernández Menéndez. Es demandado el patrono David Menéndez Menéndez, el cual no compareció a los actos de conciliación y juicio, a pesar de estar citado en legal forma.

##### Fallo

Que estimando en todas sus partes la presente demanda, debo de condenar y condeno a David Menéndez Menéndez, a que abone al actor Prudencio Gutiérrez Alvarez, la cantidad de nueve mil ciento treinta pesetas, por el concepto de salarios y período a que se refiere la demanda.—Adviértase a las partes al notificarles la presente sentencia, que contra la misma puedan interponer recurso de Suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, previo depósito de la cantidad importe de la condena, incrementada en un

veinte por ciento, más el depósito especial de doscientas cincuenta pesetas, prevenido para esta clase de recursos, caso de ser el demandado quien lo interpusiera. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Pando Manjón, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado David Menéndez Menéndez, actualmente en ignorado paradero expido, firmo y rubrico el presente en Gijón a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y dos. José García Vives.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA NUMERO SESENTA Y UNO DE OVIEDO

Relación Nominal de los mozos del remplazo de 1962 que en el juicio de Revisión celebrado por la expresada en el año en curso, fueron declarados prófugos, con expresión de los padres y naturaleza de los mismos:

##### Ayuntamiento de Aller

José Luis Hipólito Fernández García, de Mario y M.<sup>a</sup> Angeles, de Piñeres.

Luis Núñez Megido, de Indalecio y María, de El Pino.

##### Ayuntamiento de Amieva

Manuel Alvarez Fernández, de Diego y Jesusa, de Amieva.

José Luis Arduengo, de Pedro y Paulina, de Eno.

Antonio Cabrales Vega, de José y Antonia, de Vega de Cien.

José Manuel Diego Asusta, de Pedro y Cándida, de Amieva.

Eladio Rico Suárez, de Félix y María, de Eno.

##### Ayuntamiento de Bimenes

José Fernández Sánchez, de Severino y Manuela, de La Cuesta.

##### Ayuntamiento de Cabrales

José Ramón Blanco Fernández, de Maximino y Belarmina, de Asiego.

Rafael Campillo Campillo, de Juan y Leoncia, de Camarmera.

Enrique Campillo Martínez, de Reyes y Edelmira, de Bulnes.

Emilio Cantero González, de Emilio y Oliva, de Canales.

Vicente Jesús Díaz Fernández, de Nicanor y Rosario, de Carreña.

Francisco Díaz Pérez, de Benito y Felicidad, de Inguanzo.

Raimundo Díaz Pérez, de Benito y Felicidad, de Inguanzo.

Vicente Fernández Prieto, de Vicente y Palmira, de Arangas.

Francisco Foyo Inguanzo, de Angel y María Luisa, de Ortigue-ro.

Justo López López, de Amador y Jacinta, de Sotres.

Ricardo Prieto Concha, de Covadonga, de Pandiello.

##### Ayuntamiento de Cabranes

Emilio González Pedregal, de Bernardino y Humilde, de Cabranes.

José Prieto Prieta, de Alfredo y Josefa, de Cabranes.

Juan Riego Huerta, de José Antonio y María, de Cabranes.

Lorenzo Rodríguez Estrada, de Enrique y Belarmina, de Cabranes.

##### Ayuntamiento de Cangas de Onís

Blanco Díaz Ismael, de José Antonio y Manuela, de San Tirso.

Castro Larrea José, de José y Eloína, de Llerices.

Virgilio Fernández Cueto, de José Antonio y M.<sup>a</sup> Carmen, de Viña.

Ramón Larrea Caso, de Ramón y Amelia, de Mestas.

Daniel Montes Cueto, de Maximino y Aurina, de Villa.

Jesús Moro Vega, de Jesús y María, de Cardes.

Angel Osorio Pere, de Luis y Angelina, de Tarano.

Eduardo Piney Alonso, de Eduardo y Luisa, de Soso Cangas.

Alfonso Rivera Ainsua, de Angel y Anita, de Beceña.

Antonio Santamaría García, de Antonio y Covadonga, de Covieda.

José Solís Pérez, de José Manuel y Avelina, de Olicio.

José Tome Alonso, de José y Angeles, de Covadonga.

Antonio del Valle Alonso, de Antonio y Sara, de Soto Cangas. Francisco Valle de Diego.

##### Ayuntamiento de Caravia

Benito Cofiño Fernández, de Ricardo y Carmen, de Caravia.

Miguel Martínez Toyos, de Fernando y Angelina, de Caravia.

##### Ayuntamiento de Carreño

José Manuel Bustó Sánchez, de José y Africa, de Tamón.

José Manuel Abilio Inclán Acebal, de Jesús y Erundina, de Carrió.

Manuel Villaruel Vilas, de Francisco y María, de Pervera.

*Ayuntamiento de Caso*

Valentín Balbuena Alcalde, de Deodado y Amelia, de Bezares.

Juan Antonio Lozano Rodríguez, de Vicente y Pilar, de Bezares.

Carlos Pérez Antón, de Francisco y Julia, de Soto.

Silverio Rodríguez Marcos, de José y Pilar, de Bezares.

*Ayuntamiento de Colunga*

Juan José González Carús, de José y Restituta, de Libardón.

José Luis González Rodríguez, de Modesto y Soledad, de Libardón.

Virgilio Sánchez Fernández, de Virgilio y Nieves, de Luces.

Luis Toyos Solares, de Manuel y Asunción, de La Llera.

Alfredo Varcancel Navarro, de Alfredo y Isidora, de Colunga.

*Ayuntamiento de Gijón*

José Alvarez Alvarez, de Bernardo y Aquilina, de Gijón.

José Luis Alvarez González, de Nacarino y Amor, de Gijón.

Faustino Alvarez Lobo, de José y Emérita, de Gijón.

Elías Arroyo Saiz, de José y Nieves, de Gijón.

Manuel Buergo Mateo, de Manuel y Rosario, de Gijón.

Jorge Cabrales Carcía Conde, de Ramón y María, de Méjico.

Julio Castaño Aparicio, de Luis y María, de Vega de Tera (Zamora).

José Castillo Suárez, de José y María Rosario, de Gijón.

José Manuel Cernuda García, de José y Asunción, de Gijón.

José Cerviño González, de José y M.<sup>a</sup> Angeles, de Gijón.

Pedro Cobo Gumiel, de Ceferino y Francisca, de Gijón.

Eliseo Cosales Martínez, de Pedro y Adelina, de Gijón.

José María Díaz González, de José y Rosario, de Gijón.

Juan Díaz Llaca, de Joaquín y Dolores, de Gijón.

Francisco Fernández Castriellón, de Eugenio y Teresa, de Gijón.

José Luis Fernández Díaz, de José y Manuela, de Gijón.

José Luis Fernández Rivera, de Luis y Mercedes, de Gijón.

Juan Fernández Solares, de Manuel y Eloísa, de Villaviciosa.

José Carcía Alvarez, de José y Elisa, de Gijón.

Jorge García de la Cuesta, de Aurelio y María Luisa, de Gijón.

Juan García Negrete, de José y Benedicta, de Gijón.

Emilio García Vigil, de Rubén y Rosaric, de Gijón.

Manuel Cervaz Docobo, de Jesús y Leonor, de Gijón.

Santiago González García, de Rufino y Angeles, de Gijón.

José Luis Gutiérrez González, de Armando y M.<sup>a</sup> Rosario, de Gijón.

Gregorio Jimenez Bustamante, de Emilio y Leonor, de Gijón.

José Antonio López Fernández, de Antonio y Petra, de Gijón.

José Antonio López Fernández, de José y Consuelo, de Gijón.

Roberto López Lago, de José y Ramona, de Gijón.

José Martínez Valdés, de José Luis y Concepción, de Gijón.

Angel Menéndez Teleña, de José y Paz, de Gijón.

Jesús Miñarro Iglesias, de Pedro y Leonides, de Gijón.

Gonzalo Montilla Fernández, de Fabián y Beatriz, de Gijón.

Alfonso Moya Suárez, de Enrique y María, de Vigo.

José Luis Muñoz Díez, de Casprasio y Saturnina, de Gijón.

José María Negro García, de David y M.<sup>a</sup> Luisa, de Gijón.

Jaime Pérez Piñera, de Jaime y M.<sup>a</sup> Argentina, de Gijón.

Eduardo Pico García, de Eduardo y Ludivina, de Gijón.

Elviro Puerta Quevedo, de Alfredo y Gloria, de Gijón.

José Quirós Rodríguez, de Angel y Inés, de Gijón.

Eduardo Ramos Alvarez, de Eduardo y M.<sup>a</sup> Antonia, de Gijón.

José Antonio Rendueles Gutiérrez, de José Luis y Consuelo, de Gijón.

Eugenio Ríos Bilbao, de Eugenio y M.<sup>a</sup> Antonia, de Gijón.

Oscar Rodríguez Alvarez, de Narciso y Teresa, de San Martín del Rey Aurelio.

José Luis Rodríguez Casavieja, de Vicente y Pilar, de Gijón.

Juan Rubio Tejero, de Juan y María, de Gijón.

Pedro Ruiz Sánchez, de Pedro y Elvira, de Gijón.

Severino Salas Cueria, de José y Angeles, de Gijón.

José Luis Silven Silven, de Fernando y Lucia, de Gijón.

Francisco Tolivar Fernández, de José y M.<sup>a</sup> Teresa, de Gijón.

Federico de Ugarriza Aranguen, de Luis y Angela, de Gijón.

Francisco de Vega Martín, de Francisco y María, de Gijón.

*Ayuntamiento de Langreo*

Eliseo Alonso Pérez, de María Luz, de Sama.

Faustino Antiña Vila, de José y Dolores, de La Felguera.

Manuel Blanco Martínez, de Manuel y Pilar, de La Felguera.

José Antonio Felgueroso Villa, de Gabino y Angeles, de Sama.

Jorge Fernández Argüelles, de Secundino y Alicia, de La Felguera.

Daniel Fernández García, de Daniel y Regina, de La Felguera.

Celestino Fernández Marcos, de Manuel y María, de Ciaño.

Víctor Fernández Rodríguez, de Araceli, de La Venta.

Secundino García Fernández, de Luis y Clementina, de Ciaño.

Isaac Gollón Gregoria, de Lucinda, de Sama.

Marcelino López Rodríguez, de Leopoldo y Adelina, de Lada.

Graciano Martínez Fernández, de Graciano y Aurina, de La Felguera.

José María Menéndez Gutiérrez, de Cedino y Covadonga, de Lada.

Juan Riestra Villanueva, de Avelino y Rosa, de Barros.

Antonio Rodríguez Bolaño, de Antonio y Manuela, de Lada.

Guillermo Vicente García, de Guillermo y Carmen, de Sama.

*Ayuntamiento de Laviana*

Alvaro Alvarez Argüelles, de Antonio y Nicanora, de Carrio.

Juan Ramón Alejandro Conde Martínez, de Ramón y Herminia, de Pola de Laviana.

Gaspar León Hevia, de Ignacio y Enriqueta, de Ribota.

Manuel Otero Alonso, de José y Manuela, de Muñera.

*Ayuntamiento de Lena*

Daniel García Vázquez, de Avelino y Estrella, de Campomanes.

Luis Posada González, de Praxedes, de Campomanes.

Jesús Solla Fueyo, de Marlín y Olvido, de Congostinas.

*Ayuntamiento de Llanera*

Adolfo A. Montes Cea, de Arturo y M.<sup>a</sup> del Carmen, de Lugo de Llanera.

José Pérez García, de José María y Marina, de Lugo de Llanera.

*Ayuntamiento de Llanes*

Pedro Alea Dosal, de Ramón y Justa, de Santa Eulalia.

Félix Alvarez Galan, de César y Fernanda, La Borbolla.

Jenaro Alvarez Noriega, de Miguel y Ofelia, de La Borbolla.

José Amieva Herrero, de Pedro y Concepción, de Cue.

José Amieva Valle, de Juan y Ana, de Caldueño.

Jesús Balmori Otero, de Angel y Manuela, de Bobaño.

Virgilio Campo Cuétara, de Virgilio y María, de Villanueva Pria.

José Candás Sánchez, de José y Josefa, de Pendueles.

Pedro Celoric Celorio, de Salvador y María, de Vibaño.

Roberto Díaz Méndez, de Carmen, de Llanes.

Daniel Díaz Montes, de Jesús y María, de Llanes.

Juan Díaz Suárez, de Adolfo y María, de Celorio.

José Diego Posada, de Melcho y María Luisa, de Llanes.

Virgilio Dual Montoya, de Alejandro y Dolores, de Nueva.

Ramón Espiniella Sánchez, de Angel y Genoveva, de Niembro.

Ramón Fernández Tamés, de Joaquín y Pilar, de Purón.

José Fidalgo González, de Vicente y Araceli, de Poo.

Juan Foyo Pontigo, de Jorge y Victorina, de Mestas.

Ramón García Sánchez, de Cosme y M.<sup>a</sup> Teresa, de Porrúa.

Juan Gutiérrez Babío, de Vicente y Herminia, de Llanes.

José Fernández Lobato, de Enrique y Laudelina, de Purón.

Manuel Llero González, de Manuel y Pilar, de Tresgrandas.

Venancio Marín Noriega, de Ricardo y Josefa, de Lomoviejo.

Emilio Noriega Alvarez, de Emilio y Dolores, de Cardoso.

José Peito Sánchez, de José y M.<sup>a</sup> Luisa, de Llanes.

Juan Pérez Simón, de Juan y Aurina, de Turanzas.

Francisco Pire Jimenez, de Felipe y Rosa, de Llanes.

José Puertas Amieva, de Juan y Cristina, de Caldueño.

Angel Rivero García, de Angel y Dolores, de Llanes.

Roberto Sierra Díaz, de Ricardo y M.<sup>a</sup> Carmen, de Llanes.

Santiago Sordo Noriega, de Luis y M.<sup>a</sup> Dolores, de La Galguera.

Manuel Vela Garriles, de Ramón y Aurora, de Naves.

(Continuará)

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO***Devolución de fianzas*

Por don Pablo Hurtado Acera Ubeda se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de "reparación de blandones y bacheo en la carretera local de Grado a Luanco, Kms. 31 al 41", de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante las Alcaldías de Gozón, términos municipales afectados, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O., de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros 15 días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Oviedo, 17 de julio de 1962.—  
El Ingeniero Jefe.

Por don Pablo Hurtado-Acera Ubeda, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de "reparación de blandones y bacheo de la carretera local de Gijón a Luanco, kilómetros 1 al 10", de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante las Alcaldías de Gozón, términos municipales afectados, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O., de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condi-

ciones Generales de 13 de marzo de 1903.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros 15 días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Oviedo, 17 de julio de 1962.—  
El Ingeniero Jefe.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

### DE PEÑAMELLERA BAJA

El expediente confeccionado por este Ayuntamiento a tenor de lo preceptuado en el artículo 703 de la vigente Ley de Régimen Local para utilizar dotaciones con fines distintos de los que constan en el Presupuesto Extraordinario aprobado por la Delegación de Hacienda el 10 de febrero de 1961, se halla de manifiesto al público por quince días para examen y reclamaciones.

Panes, 23 de julio de 1962.—  
El Alcalde.

### DE VILLAYON

Acordada la habilitación de un crédito para el Presupuesto extraordinario de ejecución de la instalación de teléfono, construcción de Escuelas y viviendas en Villayón y construcción de una vivienda para la Maestra en Oneta, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días a efectos de su examen y reclamaciones según se dispone en el artículo 691, apartado 3.º, de la vigente Ley de Régimen Local.

Villayón a 20 de julio de 1962.  
El Alcalde.

Aprobado el Proyecto de Presupuesto extraordinario para instalación de teléfono, construcción de Escuelas y viviendas en Villayón y una vivienda para la Maestra en Oneta, queda expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villayón a 20 de julio de 1962.  
El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ ALONSO, José María, de 40 años de edad, casado, minero, hijo de Lucio y María, natural de Caborana y domiciliado últimamente en Pelúgano (Pola de Lena), hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de León, en el plazo de cinco días, a fin de practicar las diligencias acordadas con el mismo, en sumario que se le instruye con el número 105 de 1962, sobre injurias.

MELLADO TRIGUERO, José, de 35 años, casado, obrero, hijo de José y de Carmen, natural de Baena (Córdoba) y vecino que fue del Pertagal de Sama de Langreo, hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 134 de 1962, sobre abandono de familia.

MARTINEZ MARTINEZ, José, hijo de José y Flora, casado, de 42 años de edad, obrero, natural de Cartagena, provincia de Murcia y vecino que fue de Sama de Langreo, calle de Aranda, número 17, piso bajo, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 44 de 1960, sobre robo.

LLANA GARCIA, Isaul, hijo de Luis y de Palmira, natural de Libardón-Villaviciosa, provincia de Oviedo, de 30 años de edad domiciliado últimamente en Coquimbo-Casilla 26 (Valparaíso), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta-

ta número 61, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín (Oviedo), ante el Juez Instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.

MARTINEZ BAIADO, Demetrio, de 26 años, soltero, obrero, natural de El Ferrol del Caudillo, hijo de José y Rogelia y en ignorado paradero; se presentará en el Juzgado Municipal número uno de los de Avilés, sito en la calle del Doctor Graño, 21, bajo, izquierda, a fin de constituirse en prisión y dejar extinguidos treinta días de arresto menor, que como pena principal le fueron impuestos en los autos de juicio verbal de faltas número 98 de 1962.

## Anuncios no Oficiales

### NOTARIA DE LUARCA

#### EDICTO

José Herrero González-Solar, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con Residencia en Luarca.

Hago saber: Que se ha iniciado en esta Notaría, a requerimiento de don Gil Martínez Martínez, vecino de Ferrera de Muñas, en este término municipal, el Acta de Notoriedad necesaria para justificar, conforme a las prescripciones del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, un aprovechamiento de aguas por la margen derecha del arroyo de Ferrera, para el riego de la finca de su propiedad llamada "Prado del Molino" y accionamiento de un molino harinero, sitos ambos en términos del citado Ferrera de Muñas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el expresado artículo, se notifica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, para que comparezcan ante mi, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, a fin de que expongan y justifiquen su derecho.

Luarca a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y dos.—  
José Herrero González-Solar.